

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Ester Capella i Farré**, del Grupo Parlamentario ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 28 de abril de 2017



**Ester Capella i Farré**  
Diputada  
Esquerra Republicana

En el Boletín Oficial del Estado, del sábado 18 de marzo de 2017, se publicó el Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social; entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Dicho Real Decreto-ley fue convalidado en la Sesión plenaria nº 42, celebrada el jueves 30 de marzo de 2017, del Congreso de los Diputados.

En dicha convalidación, en su turno de palabra, el señor Ministro de Economía, Industria y Competitividad, el sr. Luís de Guindos Jurado, manifestó que “... *más de 24.000 (familias) han visto suspendido el lanzamiento de su vivienda; ...*”, a la hora de justificar las medidas adoptadas por el Gobierno en 2013 y 2015, en relación a la moratoria en las ejecuciones hipotecarias; y que ahora en este Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, se amplía hasta el 15 de mayo de 2020.

Literalmente, el Real Decreto-ley 5/2017, en su artículo 2.1 primer párrafo, se expone “*Hasta transcurridos siete años desde la entrada en vigor de esta Ley, no procederá el lanzamiento cuando en un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria se hubiera adjudicado al acreedor, o a persona que actúe por su cuenta, la vivienda habitual de personas que se encuentren en los supuestos de especial vulnerabilidad y en las circunstancias económicas previstas en este artículo. ...*”, sin mención alguna al protocolo de actuación que deben seguir los Juzgados de primera instancia con respecto a todas aquellas unidades familiares que solicitaron dicha moratoria, en el pasado, y les fue concedida.

Hay Órganos judiciales de instancia que, como el nº 32 de Madrid, tienen concedidas –según fuentes del mismo Juzgado– 4.500 moratorias. El que dichas familias deban solicitar de nuevo la ampliación de la moratoria, otros tres años más, sin que dicha circunstancia se contemple de forma automática, puede constituir un auténtico colapso de determinados Juzgados de primera instancia de todo el territorio del estado español, máxime si tenemos en cuenta que quedan apenas quince días, 15/05/2017, para que venza el anterior plazo que se concedió en el 2015.

Ante ésta circunstancia, nos ha sido transmitida por la asociación “Plataforma de Personas Afectadas por la Hipoteca PAH-Madrid” su honda preocupación dado el total desconocimiento que están mostrando los afectados de ejecuciones hipotecarias, que ya disfrutaban de anteriores moratorias, a la hora de actuar frente a la situación creada.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas

- ¿Es consciente el Gobierno de la gravedad del problema que comporta para los particulares afectados de ejecución, la indefinición del Real Decreto-ley, en relación a la no determinación, en el mismo, del procedimiento a seguir para hacer efectiva la ampliación a la nueva moratoria aprobada, de aquélla que ya disfrutaban?
- Ante dicha indefinición, ¿tiene previsto el Gobierno implementar algún procedimiento de última hora, en el caso de ser necesario una nueva solicitud de ampliación, para dar respuesta a las personas afectadas?
  - En caso afirmativo, ¿Qué procedimiento?
  - En caso negativo, ¿Por qué ha decidido no implementarlo?
- ¿Qué medidas adoptará el Gobierno para evitar que dicha indefinición en el Real-Decreto ley pueda generar colapso y disfunciones en los juzgados y tribunales competentes en esta materia?
  - Indicar todas las medidas previstas de forma detallada.
  - En caso de que no se hayan previsto medidas, ¿Por qué motivo no se han tomado?